

RESOLUCIÓN N° 37 - OGJ

San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

La vigencia de la Leyes N° 6259 “Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy”, y N° 6301 “Ley de Implementación del Sistema Procesal Acusatorio y de Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal”, Ley N° 6346,- modificatoria de la Ley N° 6301-

Y CONSIDERANDO:

Que, la ley de implementación del nuevo Código Procesal Penal N° 6301, dispuso la entrada en vigencia del nuevo código -Ley N° 6259- y su aplicación a partir del 1/10/2022 en materia de narcomenudeo, violencia de género y causas penales que se tramiten en la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, por Ley N° 6301 con su modificatoria N° 6346, la cual en su artículo 1° dispone a partir del 1 de Marzo del corriente año, la aplicación y plena vigencia del Nuevo Código Procesal Penal (Ley N° 6259), esto es, en todas las materias que componen en el Fuero Penal y para las distintas instancias de revisión ordinarias y extraordinarias.-

En este contexto normativo, se dispone la creación de la Oficina de Gestión Judicial, encomendándosele la misión de llevar adelante la tarea administrativa de la Justicia Penal, emergiendo así como un organismo esencialmente instrumental, en pos de lograr que los Sres. Magistrados/as ejerzan la función jurisdiccional de manera exclusiva, transparente y eficiente, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 del C.P.P..

Ahora bien, la normativa de implementación establece que la Oficina de Gestión Judicial quedará integrada por el personal administrativo, funcionarios de los Juzgados y Tribunales Penales y que a fin de llevar a cabo su normal funcionamiento deberán reorganizarse los

recursos humanos que actualmente se encuentran bajo las respectivas orbitas de cada uno de los juzgados y/o tribunales.

Entonces, y habiéndose cumplido con la implementación progresiva del nuevo C.P.P., en todas las materias que componen el fuero penal y en sus distintas instancias, resulta oportuno y pertinente, reorganizar los recursos humanos – tanto personal administrativo como funcionarios, que aún no se encuentran bajo la órbita de esta Oficina de Gestión Judicial, de acuerdo a las disposiciones de la nueva norma de rito y la finalidad dada por ley a la O.G.J., ello a luz de los principio de racionalidad en el trabajo, eficiencia, efectividad, eficacia, coordinación, cooperación, vocación de servicio y responsabilidad en la gestión que deben de guiar su actuar.

Ahora bien, y en esta primera instancia, corresponde dar tratamiento a la situación de los Sres/as. Funcionarios/as que se desempeñan actualmente a cargo de los Sres. Jueces con funciones de Revisión, Ejecución, Juicio, y Control entendiendo que en esta etapa resulta prudente adoptar una “modalidad dual”, consistente en que los mismos continúen asistiendo a los Sres. Magistrados antes nombrados en las labores que los mismos le encomienden - en sus respectivos lugares físicos-, y a su vez, dichos funcionario/as deberán cumplir con instrucciones impartidas desde la Oficina de Gestión Judicial, todo ello de acuerdo a lo previsto por la normativa de implementación y el C.P.P.

Por todo ello, el **SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION JUDICIAL**

RESUELVE:

1º) **DISPONER** que los Sres/as Funcionarios/as que se desempeñan actualmente a cargo de Sres. Jueces con funciones de Revisión, Ejecución, Juicio, y Control - cumplirán sus funciones bajo una “modalidad dual”, en consecuencia, continuarán asistiendo a los magistrados antes nombrados en las labores que los mismos le encomienden en sus respectivos espacios físicos y, a su vez, deberán cumplir con las instrucciones impartidas

desde la Oficina de Gestión Judicial, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por la normativa de implementación y lo normado por el C.P.P.-

2°) La “MODALIDAD DUAL” dispuesta en el punto que antecede, entrará en vigencia desde el día lunes 18 de septiembre de 2023, a tal fin se convocarán a los Sres./Sras. Funcionarios/as a las capacitaciones correspondientes, que serán dictadas desde el Dpto. de Procesos y Mejoras Continua de la O.G.J.

3°) PUBLICAR, notificar, hacer saber a la Suprema Corte de Justicia, Sres./as Magistrados/as y Sres./as Funcionarios/as del Fuero Penal.

Firmado por Besin Calderari, Nicolas - Director de la Oficina de Gestión Judicial

